PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°.161.-.

...///...cepción, 08 de agosto de 2012.-

VISTO: Los Informes U.E.O. N° 24/12, 25/12, 26/12, 27/12, 28/12 y 29/12 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción, al Consejo de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe U.E.O. N° 24/12, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar **por ÍTEMS** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN", PAC N° 234.186**, a la empresa: **NEOTEK S.A.**, por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 y conforme a la Resolución DNCP N° 805/09.------

Que, por el Informe U.E.O. N° 25/12, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar **por el TOTAL** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE CHALECO ANTIBALA", PAC N° 234.374**, a la empresa: **ARMOR DEL PARAGUAY S.A.** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 y conforme a la Resolución DNCP N° 805/09.----------

Que, por el Informe U.E.O. N° 26/12, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar **por ÍTEMS** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS", PAC N° 233.574**, a las empresas: **AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Valiente Maluf y FERRETERÍA UNIVERSAL NORTEÑA de Ramón González Escurra** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Articulo 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 y conforme a la Resolución DNCP N° 805/09.----------

Que, por el Informe U.E.O. N° 27/12, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar **por ÍTEMS** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE CÁMARA DIGITAL Y DOMO", PAC N° 234.201**, a las empresas: **LA ALPACA S.R.L.** y **AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Valiente Maluf** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Articulo 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 y conforme a la Resolución DNCP N° 805/09.---------

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION Circunscripción Judicial de Concepción

Abog. Elfodoro Molinas Ovelar
Miembro

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

RESOLUCION N°..161...

Que, por el Informe U.E.O. N° 28/12, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar **por ÍTEMS** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA BASURA", PAC N° 233.577**, a la empresa **AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Valiente Maluf** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Articulo 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 y conforme a la Resolución DNCP N° 805/09.----------

Que, por el Informe U.E.O. N° 29/12, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar **por ÍTEMS** el llamado a Contratación Directa **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", PAC N° 235.939**, a las empresas: **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** e **INSUSERV de Fabiola Magdalena Ruíz Díaz** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Articulo 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 y conforme a la Resolución DNCP N° 805/09----------

Que, teniendo en cuenta los informes presentados, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.012, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR Los Informes U.E.O. N° 24/12, 25/12, 26/12, 27/12, 28/12 y 29/12, presentados por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, y en los llamados donde no se pudo contar con el mínimo de tres oferentes por ítems, este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03.----------

ART. 2°: ADJUDICAR por ÍTEMS el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN", PAC N° 234.186**, a la empresa **NEOTEK S.A.** por un monto de guaraníes Veinte y tres millones novecientos veinte y un mil novecientos (Gs. 23.921.900) IVA incluido, los ítems N° 1, 6 y 7.---

ART. 3°: ADJUDICAR por el TOTAL el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE CHALECO ANTIBALA", PAC N° 234.374**, a la empresa **ARMOR DEL PARAGUAY S.A.** por un monto de guaraníes Un millón cien mil (Gs. 1.100.000) IVA incluido.----------

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

Abog. Eliodoro Molinas Oveler
Miembro

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente

RESOLUCION N°.161.-

ART. 4°: ADJUDICAR por ÍTEMS el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS", PAC N° 233.574**, a las empresas: **a) AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Valiente Maluf** por un monto de guaraníes Dos millones doscientos cuarenta mil doscientos cincuenta (Gs. 2.240.250), IVA incluido los ítems N° 1 y 2. **b) FERETERÍA UNIVERSAL NORTEÑA de Ramón González Escurra** por un monto de guaraníes Ciento cuarenta mil (Gs. 140.000), IVA incluido el ítem N° 3.----------

ART. 5°: ADJUDICAR por ÍTEMS el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE CÁMARA DIGITAL Y DOMO", PAC N° 234.201**, a las empresas: **a) LA ALPACA S.R.L.** por un monto de guaraníes Veinte y seis millones cuatrocientos mil (Gs. 26.400.000), IVA incluido, los ítems N° 2 y 3. **b) AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Valiente Maluf** por un monto de guaraníes Once millones quinientos mil (Gs. 11.500.000), IVA incluido, el ítem N° 1.----------

ART. 6°: ADJUDICAR por ÍTEMS el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA BASURA", PAC N° 233.577**, a la empresa **AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Valiente Maluf** por un monto de guaraníes Dos millones doscientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta (Gs. 2.282.640) IVA incluido, los ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5.----------

ART. 7°: ADJUDICAR por ÍTEMS el llamado a Contratación Directa **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", PAC N° 235.939**, a las empresas: **a) DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** por un monto mínimo de guaraníes Cinco millones (Gs. 5.000.000) y un monto máximo de guaraníes Diez millones (Gs. 10.000.000) IVA incluido, los ítems N° 1 y 2. **b) INSUSERV de Fabiola Magdalena Ruíz Díaz** por un monto mínimo de guaraníes Un millón doscientos diez mil veinte y cinco (Gs. 1.210.025) y un monto máximo de guaraníes Dos millones cuatrocientos veinte mil cincuenta (Gs. 2.420.050) IVA incluido, el ítem N° 3. ----------

ART. 8°: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.-

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Concepción

Abog. Eliodoro Molinas Ovelar
Miembro

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración